

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	577
Proceso	Extraproceso –Interrogatorio de Parte
Solicitante	Luis Javier Duque Valencia
Solicitado	María Luz Deri Muñoz Morales
Radicado	05756 40 89 001 2022 00102 00
Decisión	Acepta desistimiento

En memorial que precede, expone el solicitante que desiste de la prueba extraprocesal de la referencia. A este respecto y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 del C. G. del P., se aceptará el desistimiento de la solicitud y se ordenará el archivo de la misma, sin que haya lugar a condena en costas, comoquiera que no se causaron.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón– Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del interrogatorio extraprocesal solicitado por el Dr. Luis Javier Duque Valencia, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de la solicitud, previas anotaciones en los registros del Despacho.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 088 fijado el día 18 del mes de agosto del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario